CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001514 DAEM Cerrillos

04

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2023

CERRILLOS; 20 JUL 2023

VISTOS:

El Memorándum N°503/01011/2023 remitido por el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), que solicita la contratación de Asistentes de la Educación; la Providencia N°100/00795/2023, de la Alcaldesa Sra. Lorena Facuse Rojas, que instruye y autoriza se realicen los Decretos Alcaldicios correspondientes a cada contratación; la Ley N°21109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública, la Ley N°20.248 que establece la Subvención Escolar Preferencial, modificada por la Ley N°20.550; el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile en su Capítulo III "de los derechos y deberes constitucionales" Artículo 19 "La Constitución asegura a todas las personas" numeral 10º El derecho a la educación.

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º letra d). Además, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura;

Que, los servicios de las **ASISTENTES DE PÁRVULOS TÉCNICO,** buscan satisfacer la necesidad que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación, Son colaboradores de la gestión docente aportando un clima apropiado para el desarrollo de la clase y favoreciendo la atención a la diversidad de contenidos. Enseñanza Básica (1° y 2°), estableciendo una conexión entre los requerimientos pedagógicos y formativos de estos niveles.

Que los menores insertos en el sistema Educacional chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además dar cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato laboral de **REEMPLAZO,** celebrado con fecha 25 de abril de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y doña **KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA,** cédula nacional de identidad N[redacted] en el cargo de **ASISTENTE DE PÁRVULOS,** por la licencia médica presentada por doña Claudia Moya Ahumada, con una carga horaria de **30 horas** semanales en el Establecimiento Educacional **ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA**, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

En virtud al contrato de trabajo, la trabajadora recibirá la suma de **$449.802 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos pesos)** brutos mensuales, más el bono derivado de la Ley N°19.464 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de Establecimientos Educacionales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente Decreto Alcaldicio regirá a contar del día **08-04-2023 hasta el 07-05-2023.**

El contrato laboral de **REEMPLAZO** que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integra del presente Decreto.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para el registro en Contraloría General de la República, se remiten a través del presente Decreto Alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/CMR/EGG/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO
REEMPLAZO

En Cerrillos, con fecha 25 de abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN N[redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don(a) **KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA**, de nacionalidad Chilena, Soltera, RUN N[redacted] fecha de nacimient[redacted] con domicilio en Pasaje [redacted] tana, correo electrónico [redacted] 85, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA** en reemplazo de la licencia médica del(a) Sr(a) **CLAUDIA MOYA AHUMADA, ASISTENTE DE PÁRVULOS, TÉCNICO** en la escuela **PEDRO AGUIRRE CERDA** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **30** horas semanales y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$449.802 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dos pesos)**, más Bono Ley N°19.464, brutos mensuales, ambos imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del(a) trabajador(a) se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el/la trabajador(a) tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el/la trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don(a) **KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA**, estarán bajo la super vigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **08 de abril hasta el 07 de mayo de 2023.**

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

KIMBERLY SCARLETTE URRUTIA BARRERA
RUN N°19.883.509-9

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)